

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR
COMPRA IGUAL O INFERIOR A 10 UTM.**

HUEPIL, 11 de Abril de 2013

DECRETO ALCALDICIO N° : 560/13/

VISTOS :

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b. El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- c. La Ley 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal Chilecompra.cl.
- d. La necesidad de adquirir un calefón para las tinajas del Centro Geriátrico
- e. Lo establecido en la Ley y Reglamento de Compras y contrataciones públicas, artículo 10° punto 8., respecto del las contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM.

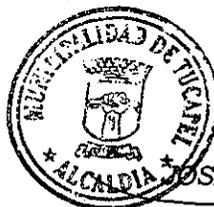
DECRETO

1. APRUEBESE la adquisición indicada en la letra d. de los vistos al proveedor Sodimac.
2. IMPUTESE el gasto ocasionado de \$215.590.- impuesto incluido, en la cuenta "Menaje para Oficina, Casinos y Otros", del presupuesto municipal vigente...
3. GENERESE la Orden de Compra respectiva en el sistema público www.mercadopublico.cl, acompañado de los antecedentes de respaldo correspondiente, incluidos el presente decreto y las cotizaciones requeridas del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



[Signature]
JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE